



Resolución Gerencial Regional N° 086 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro 17888-16 que contiene el Informe N°
097-2019-GRA/GRTC.OA del Jefe de la Oficina de Administración sobre modificación de la
RGR N° 061-2019-GRA/GRTC que designó a los fedatarios de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 061-2019-
GRA/GRTC de fecha 07 de marzo del 2019 se designó por el periodo de 02 años a los
fedatarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 097-2019-GRA/GRTC-OA de fecha 15 de
marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, comunica que de la resolución
citada se observa que se ha designado a tres servidores como fedatarios en la sede central
y solo uno para las instalaciones de Los Pinos N° 100, por lo que sugiere se disponga la
modificación de tal resolución considerando a los Srs. Eco. Julio Salcedo Tume y al Ing.
Yamir Valdivia Lazo como fedatarios;

Que, al respecto, el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV:
Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio,
señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la
realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y
resolución de las cuestiones necesarias".

Que, en ese sentido al amparo de la normatividad citada
corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente a fin que los nuevos fedatarios
asuman sus funciones;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento
Administrativo general, el Informe Legal N° 225-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus
facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la
Resolución Gerencial Regional N° 061-2019-GRA/GRTC de fecha 07 de Marzo del 2019,
debiendo quedar de la siguiente manera:

"DESIGNAR con eficacia a partir de la fecha y por un periodo de dos años (02) años, como
únicos fedatarios de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa, a
los servidores que a continuación se señala, manteniéndose subsistentes los demás
extremos de la mencionada resolución:

- Bach. Cont. Ronald Zeballos Benavides
- Lic. Alejandro Aguilar Salazar
- AA.SS. Julia Bolívar Diaz
- Sr. José Luis Rodríguez Paredes





Resolución Gerencial Regional N° 086 -2019-GRA/GRTC

- Eco. Julio Salcedo Tume
- Ing. Yamir Valdivia Lazo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los **25 MAR 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.C. Archivo
CLDZ/OAI
KLL-1

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Lescado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES